CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 29 de Agosto de 2022.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2022. ID Nº 417.438.** DESTINADO PARA **"SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA", correspondiente al objeto de Gasto 245.----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. y Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA.**----------

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **SERVICIO: SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA**, *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, **o por otros Organismos, Entidades** o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(2), (uno) Poder Judicial y Municipalidad de Guarambare.**

4- Precios de potenciales oferentes (1) uno. CLIBA

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. y Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	CLIBA	ID 391.576	ID 404.594	Sumatoria	P. Promedio
1	76121501-002	Recogida, destrucción, transformación o eliminación de basuras no químicas en contenedores.	Unidad	Unidad	1	271.792	271.792	500000	62.377	253.000	815377	271792

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (U.O.C), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg y Not Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 24 de Agosto de 2022.

Señor
CLIBA S.A
Oferente
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 14/2022. **SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA**. ID Nº 417.438

	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	**SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA**	**01**		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

Cliba S.A.
Gustavo Roa
Jefe Sucursal Curuguaty

GUSTAVO ROA

Jefe de sucursal_- Curuguaty

Cel: 0985982979

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. y Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Itapúa
Unidad Operativa de Contrataciones

"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA - RESTAURANT DEL

Cliba

Salto del Guairá, 26 de Agosto de 2022.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. CONTRATACION DIRECTA 14/2022. **SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA**. ID Nº 417.438.

		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA			
Ítem	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	76121501-002	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	01	500.000	500.000
PRECIO TOTAL					500.000

Cliba S.A.
Gustavo Roa
Jefe Sucursal Curuguaty

GUSTAVO ROA

Jefe de sucursal_- Curuguaty

Cel: 0985982979

Abogado Nat Jorge Daniel Bartomeuf
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibí conforme
26-8-22

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 079/2021

CONTRATO

"DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA EL VAQUEANO DE CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con cédula de identidad N° 1.119.064, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL VAQUEANO**, **RUC: 1039593-8**, domiciliada Avda. Mayor Gardel c/ Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE,** con Cédula de Identidad N° 1.039.593, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 391.576 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** para la provisión de SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 079/2021

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.576.-

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad al Artículo 14 de la ley Nº 2051/03.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 110/2021 del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS						
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)
1	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	275.724
2	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Desmochados - Isla Umbú - San Juan Ñeembucú - Villa Franca.	Unidad	Evento	1	239.148
3	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Guazú cuá - Humaitá - Mayor José D. Martínez - Tacuaras.	Unidad	Evento	1	213.153
4	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	147.832
5	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	391.682

Transporte de Cargas
"EL YAGUEÑO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administracion

6	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Desmochados - Isla Umbú - San Juan Ñeembucú - Villa Franca.	Unidad	Evento	1	380.184
7	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Guazú cuá - Humaitá - Mayor José D. Martínez - Tacuaras.	Unidad	Evento	1	344.925
8	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	307.040
9	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Juzgado de Paz de Pilar - Isla Umbú – Guazú cuá y Tacuaras.	Unidad	Evento	1	911
10	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva - Desmochados - San Juan de Ñeembucú- Villa Franca - Humaitá - Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	1.032
11	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Predio baldío de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ubicado en barrio Villa Paso de la ciudad de Pilar.	Unidad	Evento	1	878
12	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Palacio de Justicia de Pilar.	Unidad	Evento	1	817.089
13	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Juzgado de Paz de Pilar - Isla Umbú – Guazú cuá y Tacuaras.	Unidad	Evento	1	1.221.035
14	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Juzgado de Paz de Gral. Díaz – Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva - Desmochados - San Juan de Ñeembucú - Villa Franca - Humaitá - Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	1.494.675
15	1	Servicio de recolección de residuos: Palacio de Justicia de Pilar.	Unidad	Evento	1	62.377

Transporte de Cargas "EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

16	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	62.377
17	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Isla Umbú.	Unidad	Evento	1	89.118
18	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Guazú cuá.	Unidad	Evento	1	86.615
19	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Tacuaras.	Unidad	Evento	1	86.615
20	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Gral. Díaz.	Unidad	Evento	1	89.118
21	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Alberdi.	Unidad	Evento	1	114.193
22	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Cerrito.	Unidad	Evento	1	110.859
23	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Laureles.	Unidad	Evento	1	109.193
24	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Paso de Patria.	Unidad	Evento	1	87.974
25	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Villalbín.	Unidad	Evento	1	102.581
26	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	107.617
27	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Desmochados.	Unidad	Evento	1	87.974
28	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de San Juan Bautista de Ñeembucú.	Unidad	Evento	1	104.213
29	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz Villa Franca.	Unidad	Evento	1	109.213
30	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Humaitá.	Unidad	Evento	1	89.753

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Mazzuto Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

31	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	98.535
TOTAL						**7.433.633**

***MONTO MÍNIMO**	**14.500.000 Gs.**
***MONTO MÁXIMO**	**29.000.000 Gs.**

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 14.500.000 (Guaraníes catorce millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones).-----

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una de vigencia a partir de la fecha de suscripción y cuya finalización se establece hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las sedes de las reparticiones jurisdiccionales y administrativas dependiente de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, según la Orden de Servicio emitida por la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del de Lic. Gustavo Palmerola Encina, Jefe de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Transporte de Cargas "EL VAQUEANO" de Carlos Marzano Defelice RUC: 1039593-8 Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo establecido.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 20 del mes de octubre del año 2021.

Transporte de Cargas "EL VAQUEANO" de Carlos Marzano Defelice RUC: 1039593-8 Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PROVEEDOR

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO Nº 01/2022

"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD"

AD REFERENDUM 2022

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 53/2021

ID 404594

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez**, con cédula de identidad N° 808219, **Intendente Municipal**, asistido por el **Sr. Víctor Daniel Mora Mora** con CI N° 4353715 en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOTOTAL SA** con RUC 80084042-9, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López y Pedro Juan Caballero de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Ramón Silva Lezcano**, con cédula de identidad N° 4486767, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD - AD REFERENDUM 2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de disposición final de residuos de la ciudad de Guarambaré.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ninguno

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

ECOTOTAL S.A.
Tel.: 021-528.504
RUC: 80084042-0

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404594

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 53/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 30/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76121501-9998	Servicio de disposición final de residuos de la ciudad	Tonelada	UNIDAD	670	253.000	169.510.000
Precio Total							**169.510.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento sesenta y nueve millones quinientos diez mil. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

-2-

ECOTOTAL S.A.
Tel.: 021-523.509
RUC: 80084845-0

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Joel Ricardo Sanabria Narváez

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

ECOTOTAL S.A
Tel.: 021-528.50
RUC: 80084012-

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay al día catorce mes enero y año 2022

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal

.....
Juan Ramón Silva Lezcano

ECOTOTAL S.A.
Tel.: 021-528.504
RUC: 80004042-0

PROVEEDOR

ECOTOTAL SA